

INADEDAN
COMPAÑIA LIMITADA

37158

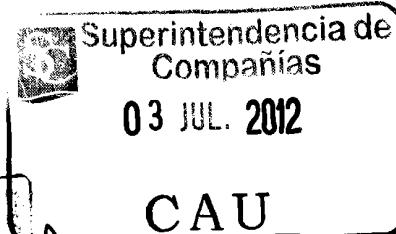
Dpto

H 1
CP

Quito, 28 de junio de 2012

EPD-005-2012

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad..-



Señor Superintendente:

Por medio de la presente comunicamos que en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía **INADEDAN CIA. LTDA.** se ha registrado la siguiente transferencia de participaciones:

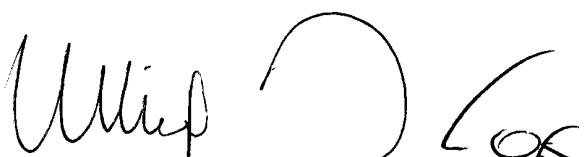
CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL
Darío Patricio Ávila Larrea, nacionalidad ecuatoriana, C.C: 1709034324	Adriana Hoyos Santacoloma, nacionalidad: ecuatoriana, C.C.1707258354	140	US \$ 1
Darío Patricio Ávila Larrea, nacionalidad ecuatoriana, C.C: 1709034324	Andrea Pérez Hoyos, nacionalidad: ecuatoriana, C.C. 1712795341	60	US \$ 1
Darío Patricio Ávila Larrea, nacionalidad ecuatoriana, C.C: 1709034324	Eduardo José Pérez Hoyos, nacionalidad: ecuatoriana, C.C. 1711672509	40	US \$ 1
Santiago David Castañeda Gutiérrez, nacionalidad ecuatoriana, C.C: 1715768196	Eduardo José Pérez Hoyos, nacionalidad: ecuatoriana, C.C. 1711672509	20	US \$ 1

Adjuntamos copia de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

Una vez registrada la referida transferencia de participaciones se servirá emitir una nómina actualizada de socios de **INADEDAN CIA. LTDA.**

Atentamente,

INADEDAN CIA. LTDA.


Eduardo Pérez D.
Gerente

Ingresos de
participaciones; at-
ento asimil
06/07/2012


Alonso de Torres Oe7-12 y Al Parque
Edif. Centrum Local 205
Telf.: 593 2 2258375

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INADEDAN CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN: DARÍO PATRICIO ÁVILA LARREA, MARÍA
FERNANDA PINTO CRESPO Y SANTIAGO DAVID CASTAÑEDA
GUITÉRREZ**

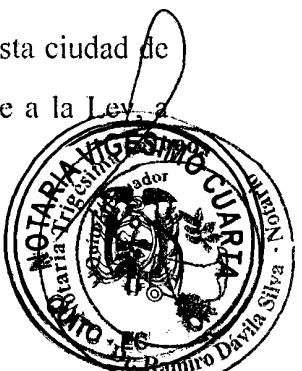
**A FAVOR DE: ADRIANA HOYOS SANTACOLOMA DE PÉREZ,
ANDREA PÉREZ HOYOS Y EDUARDO JOSÉ PÉREZ HOYOS**

CUANTIA: US\$.260.00

DI 3 COPIAS

ESCRITURA No. 5629

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticuatro de diciembre de dos mil ocho, ante mí DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía INADEDAN CIA. LTDA., por una parte y en calidad de Cedentes las siguientes personas: a) Los señores cónyuges Darío Patricio Ávila Larrea y María Fernanda Pinto Crespo, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, b) El señor Santiago David Castañeda Gutiérrez, por sus propios y personales derechos y en su estado civil de soltero; y, por otra parte, y en calidad de Cessionarios, las siguientes personas: a) La señora Adriana Hoyos Santacoloma de Pérez, de estado civil casada con el señor Eduardo Javier Pérez Darquea, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge.- b) La señorita Andrea Pérez Hoyos, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, c) El señor Eduardo José Pérez Hoyos, de estado civil soltero por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley,



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

2

quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, advertidos por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación.- **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía INADEDAN CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de Cedentes las siguientes personas: a) Los cónyuges Darío Patricio Ávila Larrea y María Fernanda Pinto Crespo de Ávila, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, b) El señor Santiago David Castañeda Gutiérrez, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, y en calidad de Cesionarios, las siguientes personas: a) La señora Adriana Hoyos Santacoloma de Pérez, de estado civil casada con el señor Eduardo Javier Pérez Darquea, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge.- b) La señorita Andrea Pérez Hoyos, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, c) El señor Eduardo José Pérez Hoyos, de estado civil soltero por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- 1).- INADEDAN CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el día veintitrés de octubre

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

3

de dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día seis de noviembre de dos mil ocho.- 2).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la ~~compañía~~ INADEDAN CIA. LTDA., mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el día dos de diciembre de dos mil ocho, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar las cesiones de participaciones sociales de la compañía que constan en los cuadros siguientes:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Darío Patricio Avila Larrea	Adriana Hoyos Santacoloma	140	USD.140.00
Darío Patricio Avila Larrea	Andrea Pérez Hoyos	60	USD.60.00
Darío Patricio Avila Larrea	Eduardo José Pérez Hoyos	40	USD.40.00
TOTAL		240	USD.240.00

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Santiago David Castañeda Gutiérrez	Eduardo José Pérez Hoyos	20	USD.20.00
TOTAL		20	USD.20.00

En virtud de estas cesiones, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO POR PAGAR	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Eduardo Javier Pérez Darquea	Ecuatoriano	USD.140.00	USD.140.00	-0-	140	35%
Adriana Hoyos Santacoloma	Ecuatoriana	USD.140.00	USD.140.00	-0-	140	35%
Andrea Pérez Hoyos	Ecuatoriana	USD.60.00	USD.60.00	-0-	60	15%
Eduardo José Pérez Hoyos	Ecuatoriana	USD.60.00	USD.60.00	-0-	60	15%
TOTAL		USD.400.00	USD.400.00	-0-	400	100%

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES

SOCIALES.- INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.- Con los antecedentes expuestos, los Cedentes, los cónyuges Darío Patricio Avila Larrea y María Antonia



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Pinto Crespo de Ávila; ceden y traspasan las doscientas cuarenta participaciones sociales que tienen en su propiedad, tanto por sus propios y personales derechos como por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y conforme el detalle siguiente:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Darío Patricio Avila Larrea	Adriana Hoyos Santacoloma	140	USD.140.00
Darío Patricio Avila Larrea	Andrea Pérez Hoyos	60	USD.60.00
Darío Patricio Avila Larrea	Eduardo José Pérez Hoyos	40	USD.40.00
TOTAL		240	USD.240.00

Por su parte y con los antecedentes expuestos, el Cedente señor Santiago David Castañeda Gutiérrez, cede y traspasa las veinte participaciones sociales que tiene en su propiedad, por sus propios y personales derechos y en su estado civil de soltero, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y conforme el detalle siguiente:

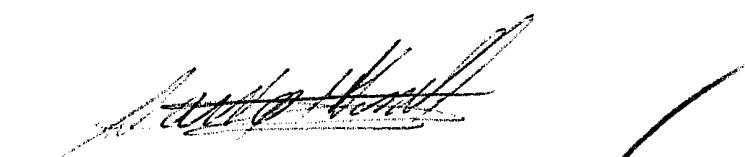
Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Santiago David Castañeda Gutiérrez	Eduardo José Pérez Hoyos	20	USD.20.00
TOTAL		20	USD.20.00

En consecuencia, ingresan como nuevos socios de la Compañía, los señores Adriana Hoyos Santacoloma en su estado civil de casada con el señor Eduardo Javier Pérez Darquea; la señorita Andrea Pérez Hoyos de estado civil soltera; y el señor Eduardo José Pérez Hoyos de estado civil soltero.- Tanto cedentes como cessionarios son de nacionalidad ecuatoriana.- Por su parte, los cessionarios, señores Adriana Hoyos Santacoloma, Andrea Pérez Hoyos y Eduardo José Pérez Hoyos, expresa y señaladamente declaran que aceptan las indicadas cesiones y traspasos realizados a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA.- CERTIFICADOS.**- En el libro respectivo de la compañía, se inscribirán estas cesiones de participaciones, luego de lo cual, se anularán los títulos de los Cedentes.- **CLÁUSULA QUINTA.- RAZONES.**- Se

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

5

anotará al margen de la escritura de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía INADEDAN CIA. LTDA., la presente escritura pública de cesión así como, en el respectivo protocolo.- **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación de los títulos de participación existentes y la emisión de nuevos a favor de los Cesionarios, serán de su cuenta y cargo de los Cesionarios.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- HABILITANTES.**- Se acompañan como documentos habilitantes, el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios señalada en la cláusula Tercera de este contrato y de la cual constan la autorización y aprobación unánimes de estas cesiones. Adicionalmente se adjunta la Certificación otorgada por el señor Gerente de la Compañía, de acuerdo a la Ley.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de este instrumento.-".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Darío Ávila Larrea, abogado con matrícula profesional número cuatro seis nueve dos del colegio de abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


DARÍO PATRICIO AVILA LARREA
C.C. 170903432-4


MARIA FERNANDA PINTO CRESPO
C.C. 170000630-2



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

6

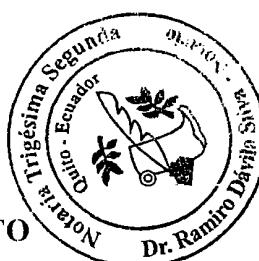
Santiago David Castañeda Gutiérrez
SANTIAGO DAVID CASTAÑEDA GUTIÉRREZ
C.C. 171576819-6

Adriana Hoyos Santacoloma de Pérez
ADRIANA HOYOS SANTACOLOMA DE PÉREZ
C.C. 1707258354

Andrea Pérez H.
ANDREA PÉREZ HOYOS
C.C. 1712795341

Eduardo Pérez H.
EDUARDO JOSÉ PÉREZ HOYOS
C.C. 1711672509

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INADEDAN CIA. LTDA.
Celebrada el Dos de Diciembre de 2008.**

Lugar, Día, Hora y Asistentes: En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de diciembre de dos mil ocho, a las 10H00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Alonso de Torres OE7-12, Edificio Centrum Oficina 205 de la ciudad de Quito, se reúnen los señores: Ing. Eduardo Javier Pérez Darquea, propietario de **ciento cuarenta** participaciones, iguales, individuales y acumulativas de USD\$.1.00 cada una, que corresponde al 35% del total de participaciones sociales; Dario Patricio Avila Larrea, propietario de **doscientas cuarenta** participaciones, iguales, individuales y acumulativas de USD\$.1.00 cada una, que corresponde al 60% del total de participaciones sociales; y, Santiago David Castañeda Gutiérrez, propietario de **veinte** participaciones, iguales, individuales y acumulativas de USD\$.1.00 cada una, que corresponde al 5% del total de participaciones sociales. Todos por sus propios y personales derechos, como socios y propietarios de Cien por Ciento del Capital social y pagado de la compañía INADEDAN CIA. LTDA., con el fin de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía.- **Constitución de la Junta General:** En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios a fin de tratar el siguiente orden del día:
Orden del Día: Cesión de Participaciones de Dario Patricio Ávila Larrea y Cesión de Participaciones de Santiago David Castañeda Gutiérrez.- **Presidencia y Secretaría:** Preside la Junta la Presidenta, señora Adriana Hoyos Santacoloma y actúa como Secretario el Gerente, señor Ing. Eduardo Javier Pérez Darquea, la Presidenta solicita al Secretario de la Junta que constate el quórum, hecho lo cual la Junta pasa a tratar el Orden del Día: **Orden del Día.- Cesión de Participaciones de Dario Patricio Ávila Larrea y Cesión de Participaciones de Santiago David Castañeda Gutiérrez.**- Dario Patricio Avila Larrea, pone a consideración de la Junta que, en virtud de sus obligaciones y oportunidades profesionales, privilegiando la seriedad que ha caracterizado las relaciones societarias en esta empresa, solicita a los señores socios que se proceda con el consentimiento unánime requerido por ley, para la transferencia de la totalidad de las participaciones que posee en la compañía; es decir, 240 participaciones que representan el 60 % del capital social de INADEDAN CIA.LTDA., en la proporción siguiente y para los siguientes cedonarios:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Dario Patricio Avila Larrea	Adriana Hoyos Santacoloma	140	USD.140.00
Dario Patricio Avila Larrea	Andrea Pérez Hoyos	60	USD.60.00
Dario Patricio Avila Larrea	Eduardo José Pérez Hoyos	40	USD.40.00
TOTAL		240	USD.240.00

Santiago David Castañeda Gutiérrez, pone a consideración de la Junta que, por razones personales, privilegiando la seriedad que ha caracterizado las relaciones societarias en esta empresa, solicita a los señores socios que se proceda con el consentimiento unánime requerido por ley, para la transferencia de la totalidad de las participaciones que posee en la compañía; es decir, 20 participaciones que representan el 5% del capital social de INADEDAN CIA LTDA., en la proporción siguiente y para los siguientes cedonarios:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Santiago David Castañeda Gutiérrez	Eduardo José Pérez Hoyos	20	USD.20.00
TOTAL		20	USD.20.00

Tras deliberación, la moción es aceptada por la unanimidad de los socios de la compañía que representan el cien por ciento del capital social, sin que por ello se contravenga contenido en el artículo 114 literal f) de la Ley de Compañías vigente, siendo por tanto aprobada la moción por los socios de la compañía por unanimidad, por lo cual queda autorizada la celebración en un solo acto, de las cesiones de participaciones correspondientes y constante en los cuadros que preceden, quedando el nuevo cuadro de integración de capital social de la compañía, estructurado de la siguiente forma:



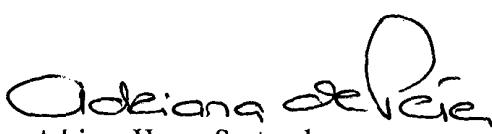
SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO POR PAGAR	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Eduardo Javier Pérez Darquea	Ecuatoriano	USD.140.00	USD.140.00	-0-	140	35%
Adriana Hoyos Santacoloma	Ecuatoriana	USD.140.00	USD.140.00	-0-	140	35%
Andrea Pérez Hoyos	Ecuatoriana	USD.60.00	USD.60.00	-0-	60	15%
Eduardo José Pérez Hoyos	Ecuatoriana	USD.60.00	USD.60.00	-0-	60	15%
TOTAL		USD.400.00	USD.400.00	-0-	400	100%

Los socios declaran su conformidad con las cesiones aprobadas con consentimiento unánime del capital social, augurando la Junta, el mayor de los éxitos a Darío Patricio Ávila Larrea y Santiago David Castañeda Gutiérrez, en los nuevos negocios que emprendan.

A las 12H00 horas se declara un receso para la elaboración del Acta.- Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad.- Se anexan al expediente de esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios los siguientes documentos:

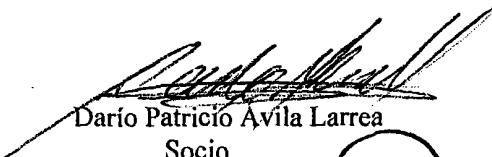
1.- Lista de asistentes.

A las 12h30 horas, el Presidente declara clausurada la sesión



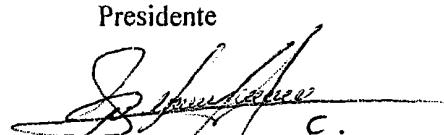
Adriana Hoyos Santacoloma

Presidente



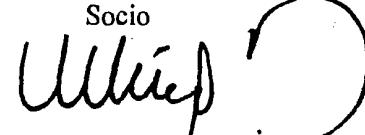
Darío Patricio Ávila Larrea

Socio



Santiago David Castañeda Gutiérrez

Socio



Eduardo Javier Pérez Darquea

Gerente
Secretario.

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente y en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía INADEDAN CIA LTDA., en cumplimiento a lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, CERTIFICO que las transferencias de participaciones constantes en los siguientes cuadros, fueron realizadas con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, conforme consta de la respectiva Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la empresa de fecha dos de diciembre de dos mil ocho.

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Darío Patricio Avila Larrea	Adriana Hoyos Santacoloma	140	USD.140.00
Darío Patricio Avila Larrea	Andrea Pérez Hoyos	60	USD.60.00
Darío Patricio Avila Larrea	Eduardo José Pérez Hoyos	40	USD.40.00
TOTAL		240	USD.240.00

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Santiago David Castañeda Gutiérrez	Eduardo José Pérez Hoyos	20	USD.20.00
TOTAL		20	USD.20.00

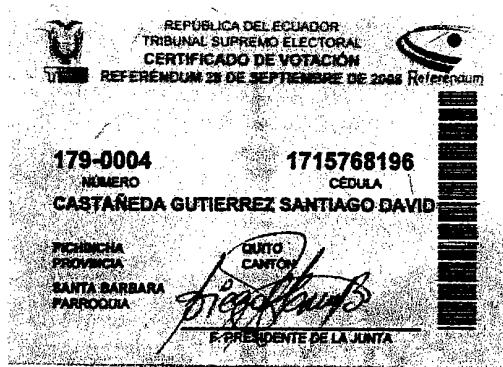
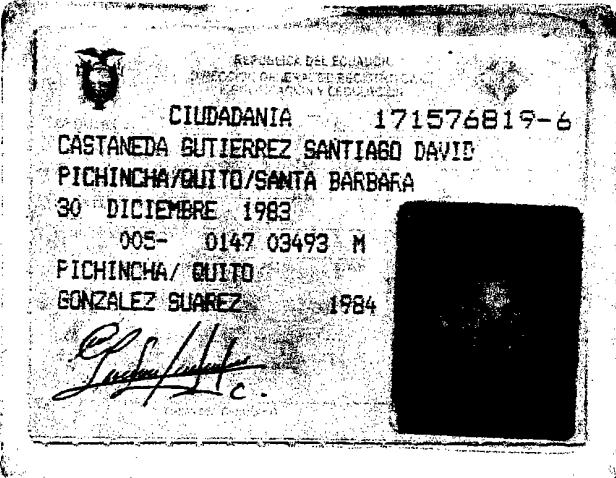
En consecuencia, ingresan como nuevos socios de la Compañía, los señores Adriana Hoyos Santacoloma en su estado civil de casada con el señor Eduardo Javier Pérez Darquea, Andrea Pérez Hoyos en su estado civil de soltera y Eduardo José Pérez hoyos en su estado civil de soltero.- Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

La presente certificación se insertará en la escritura de Cesión de Participaciones correspondiente.

Quito, a 3 de diciembre de 2008


EDUARDO JAVIER PÉREZ DARQUEA
GERENTE
INADEDAN CIA. LTDA.





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 tola(s) útil(es)

Quito, a 24 DIC. 2008

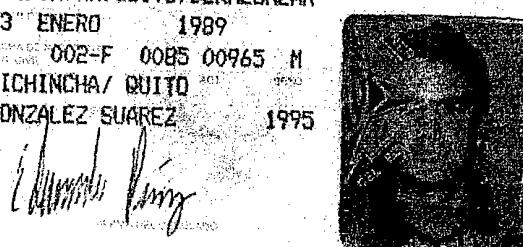


Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

ECUATORIANA***** E244314222
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
EDUARDO JAVIER PÉREZ
ADRIANA HOYOS
QUITO 05/06/2007
05/06/2019
REN 2358653



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SEDALACION
CEBUÑA DE CIUDADANIA N° 171167250-9
CIUDADANIA PEREZ HOYOS EDUARDO JOSE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
03 ENERO 1989
002-F 0085 00965 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1995

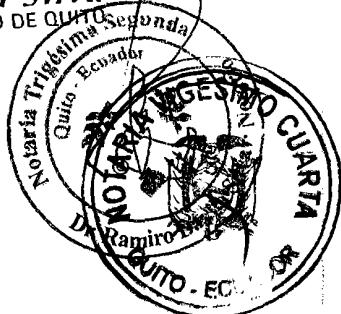


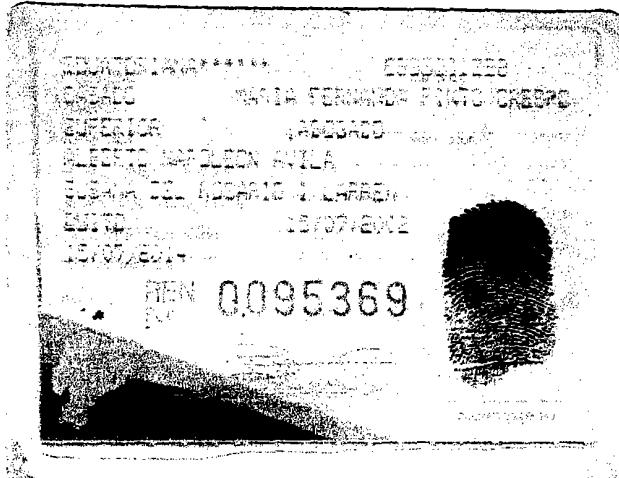
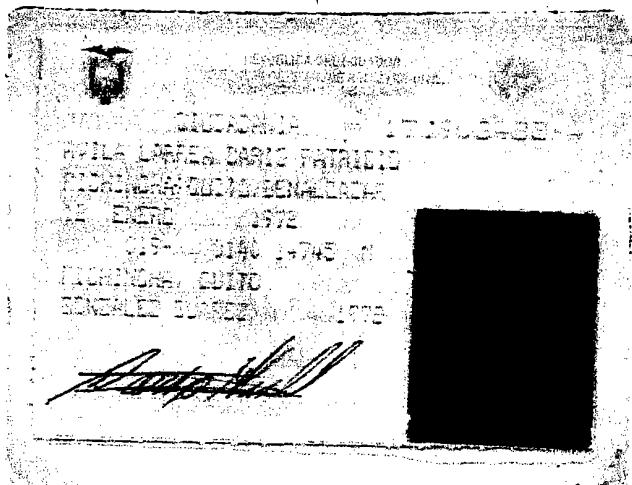
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: *Tota(s) útil(es)*

Quito, a 24 DIC. 2008



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja(s) un (es).

Quito, a 24 DIC. 2008



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: / foto(s) útil(es)

Quito, a 24 DIC. 2008



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





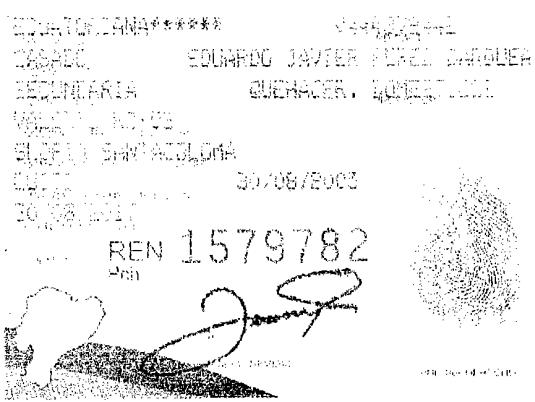
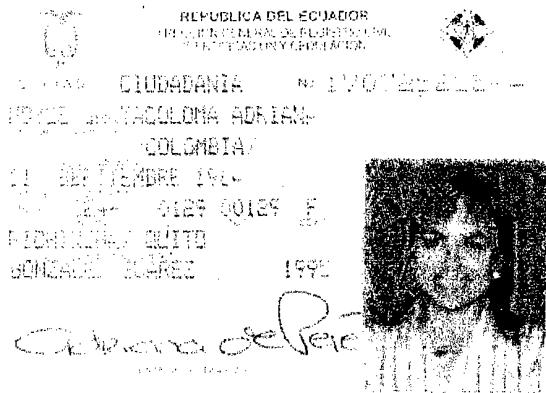
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 foja(s) útil(es)

Quito, a 24 DIC. 2008



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





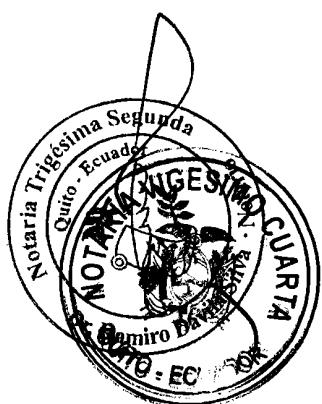
076-0181 1707258384
 HOYOS SANTACOLOMA ADRIANA
 076-0181 00189 F
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) 1 folio(s)

Quito, a 24 DIC, 2008



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

1

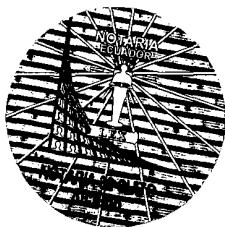
Se otorgo ante el mí **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INADEDAN CIA. LTDA.** QUE OTORGA: DARIO PATRICIO ÁVILA LARREA, MARÍA FERNANDA PINTO CRESPO, Y SANTIAGO DAVID CASTAÑEDA GUTIERREZ A FAVOR DE: ADRIANA HOYOS SANTACOLOMA DE PÉREZ, ANDREA PÉREZ HOYOS Y EDUARDO JOSE PEREZ HOYOS. Firmada en Quito, 24 de diciembre del año 2008.



EL NOTARIO
DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



RAZÓN: Con esta fecha, senté razón al margen de la matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INADEDAN CIA. LTDA. Otorgada ante mí, el 23 de octubre del año 2008, de la CESION DE PARTICIPACIONES, QUE ANTECEDE.- QUITO, A 24 de diciembre del año 2008.



EL NOTARIO
DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 4047 del REGISTRO MERCANTIL de seis de noviembre del dos mil ocho, tomo 139, correspondiente a compañía "INADEDAN CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dos de febrero de dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....-11-.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 02 JUN. 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

